



RESOLUCION N° 283 14

Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 24 JUN 2014

Expediente N° SO-19.222/14.-

VISTO:

La nota presentada por Dirección Académica de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita reconocimiento de gastos de traslado y viático, para la Prof. Angélica Alarcón Aparicio, quien constituirá como miembros titular del Tribunal Evaluador en el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva para la asignatura Fundamentos de Enfermería de la carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, el día 25 de junio de 2014, de acuerdo a la Resolución N° 314/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.-

Que, es necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Otorgar ayuda económica de viáticos y gastos de traslado tramo Salta-Orán-Salta, para la Prof. Angélica Alarcón Aparicio, quien constituirá como miembros titular del Tribunal Evaluador en el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva para la asignatura Fundamentos de Enfermería de la carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, el día 25 de junio de 2014, de acuerdo a la Resolución N° 314/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.-

ARTICULO 2º : Cursar copia de la presente a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Consejo Asesor y Dirección Económica Contable y Patrimonial de la Sede para su conocimiento y efectos.-

hc

Lic. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic. ELENA BJOROLQUE DE DURAN
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA